INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2015 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ALTA PRECISIÓN EN LA LOCALIDAD DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 15:30 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución Interna N° 614/2015 de fecha 05 de octubre del 2015, la Sra. Norma Ruiz, Gerente Técnico del Servicio Nacional de Promoción Profesional; la Lic. Norma Graciela Rojas de Franco, Jefa del Dpto. de Supervisión, Seguimiento y Evaluación de Cursos y la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Técnica UOC, para evaluar la propuesta económica presentada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2015 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ALTA PRECISIÓN EN LA LOCALIDAD DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO"---

*En primer lugar, se da lectura al informe de Evaluación – Oferta Técnica de fecha 17 de noviembre de 2015, en donde se recomienda calificar a la firma **Consultora Roca de Anabella Rodríguez** para participar de la comparación final en virtud del procedimiento de Selección Basada en la Calidad y el Costo.-----------------------*

Posteriormente se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres (Propuesta de Precio) de fecha 19 de octubre de 2015.--

*Atendiendo que la oferta presentada por la firma **Consultora Roca de Anabella Rodríguez** es la única oferta y califica técnicamente, asimismo presenta un precio conveniente, este comité, concluye que la misma **se ajusta** a lo solicitado en el llamado.---*

Por todo lo expuesto anteriormente este Comité Recomienda: --

- ✓ ***ADJUDICAR,*** *la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2015 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ALTA PRECISIÓN EN LA LOCALIDAD DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO" a la firma **Consultora Roca de Anabella Rodríguez** por un monto total de Gs. 27.000.000 (veintisiete millones) por ser la firma que ha cumplido con todas las exigencias de la Carta Invitación estar calificada técnicamente y presentar un precio conveniente.------------------*

- ✓ ***ELEVAR,*** *el Informe a la Secretaría Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.--*

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas
Técnica UOC
SINAFOCAL/MTE y SS

Sra. Norma Ruiz
Gerente Técnico
Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

Lic. Norma Graciela Rojas de Franco
Jefa del Dpto. de Supervisión, Seguimiento y Evaluación de Cursos
SINAFOCAL/ MTE y SS

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2015 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ALTA PRECISIÓN EN LA LOCALIDAD DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución Interna Nº 614/2015 de fecha 05 de octubre del 2015, la Sra. Norma Ruiz, Gerente Técnico del Servicio Nacional de Promoción Profesional; la Lic. Norma Graciela Rojas de Franco, Jefa del Dpto. de Supervisión, Seguimiento y Evaluación de Cursos y la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Técnica UOC, para evaluar la propuesta técnica presentada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2015 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ALTA PRECISIÓN EN LA LOCALIDAD DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – SEGUNDO LLAMADO"----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres (Propuesta Técnica) de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince en donde se ha procedido a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la oferta técnica presentada por la firma Consultoría Roca de Anabella Rodríguez.----------

Posteriormente se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y demás documentaciones donde demuestre su capacidad legal y administrativa para contratar con el Estado Paraguayo.----------

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

- *La Consultoría Roca de Anabella Rodríguez **cumple** con todos los recaudos legales sustanciales exigidos.-*
- *En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: "... **El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ";** este Comité ha verificado la base de datos del SINARH, en donde el comité ha constatado y considera oportuno mencionar, atendiendo lo establecido en la citada Resolución que la Sra. Anabella Rodríguez Cabello con CI N° 989.329 representante de la Firma unipersonal Consultora Roca, figura en la base de datos del SINARH como catedrático del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), pero que dicha situación no se encuentran comprendidas dentro de la inhabilidad prevista en el inc. b del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 1626/00 "De La Función Pública" que expresa lo siguiente: **"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)... ; b)... ; c)... ; d)... ; e)... ; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;".----------***

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Lic. Norma Graciela Rojas
Jefa Dpto Sup. Seg y Eval de Curso
SINAFOCAL-MTESS

Dra. Anabella Rodríguez

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo a Obtener	Puntaje Obtenido
Perfil Académico del Consultor		
*El profesional propuesto **deberá ser graduado** de las carreras de ciencias económicas, administrativas o financieras **(Excluyente)**. Para acreditar dicha formación se deberá presentar indefectiblemente el Título de Grado correspondiente.*	*Cumple / No Cumple*	*CUMPLE*
*Además, en caso que el consultor propuesto posea estudio de postgrado en ramas administrativas, financieras, económicas o desarrollos rurales, obtendrá **15 puntos**. Para acreditar dicha formación se deberá presentar indefectiblemente el Título de Postgrado correspondiente.*	*15*	*15*
Experiencia del Consultor		
El consultor propuesto deberá acreditar con la presentación de una de las siguientes documentaciones: contrato, factura, constancia, certificado o resolución:		
*Experiencia de trabajo en proyectos de desarrollo económico, productivo o social, **de 5 (cinco) años como mínimo (Excluyente)**.*	*Cumple / No Cumple*	*CUMPLE*
*Experiencia de trabajo en el ámbito de la formación y capacitación para el desarrollo rural, **de 3 (tres) años como mínimo (Excluyente)**.*	*Cumple / No Cumple*	*CUMPLE*
*Asimismo, se le asignará **5 puntos** por cada año de experiencia profesional, que no haya sido computada en los dos tipos de experiencia citados anteriormente, **hasta un máximo de 30 puntos**.*	*30*	*30*
Experiencia en Proyectos de Formación Profesional		
*Experiencia de trabajo en proyectos de formación profesional, se le asignará **5 puntos** por cada año de experiencia hasta un máximo de **25 puntos**. Para acreditar la citada experiencia se deberá presentar uno de los siguientes documentos: contrato, factura, constancia, certificado o resolución.*	*25*	*15*
Otros Estudios del Consultor		
Cursos de capacitación (como participante), se comprobará con la presentación de uno de los siguientes documentos: título o certificado de capacitación, o certificado o constancia de estudio, relacionados a:		
*Manejo de herramientas de desarrollo, planificación, seguimiento o evaluación de proyectos **(10 puntos)**.*	*10*	*10*
*Elaboración de diseños curriculares **(10 puntos)**.*	*10*	*-*
*Manejo de herramientas informáticas y presentaciones multimedia **(10 puntos)**.*	*10*	*10*
TOTAL	*100*	*80*

***Puntaje de Calidad**: 80 (ochenta) puntos*

De la evaluación se desprende que la Propuesta Técnica presentada por la Consultora Roca de Anabella Rodríguez ha obtenido un Puntaje de Calidad de 80 (ochenta), por lo cual, dicha oferta se encuentra calificada técnicamente conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda:

- ✓ ***CALIFICAR**, a la firma Consultora Roca de Anabella Rodríguez, para participar de la comparación final en virtud del procedimiento de Selección Basada en la Calidad y el Costo.------*

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL/MTESS

Lic. Norma Graciela Rojas
Jefa Dpto Sup, Seg y Eval de Cursos
SINAFOCAL/MTESS

- ✓ ***NOTIFICAR,*** *a la firma Consultora Roca de Anabella Rodríguez el resultado de la evaluación de la oferta técnica.----------*

- ✓ ***INFORMAR,*** *a la firma Consultora la fecha y hora fijadas para abrir la oferta de precio de la Consultora Roca de Anabella Rodríguez, por resultar calificada técnicamente.----------*

- ✓ ***ELEVAR,*** *el Informe a la Secretaría Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------*

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas
Técnica UOC
SINAFOCAL/MTE y SS

Sra. Norma Ruiz Diaz
Gerente Técnico
Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

Lic. Norma Graciela Rojas de Franco
Jefa del Dpto. de Supervisión, Seguimien
y Evaluación de Cursos
SINAFOCAL MTE y SS